

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**4206 ORDEN de 12 de abril de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio del agua potable en Cehegín.**

Examinado el expediente núm. 12/91, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cehegín y remitido con fecha 21 de febrero de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 26 de abril de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio de costes del servicio para 1991 que se aporta, y en la necesidad de ajustar los rendimientos a los costes previstos.

El Ayuntamiento de Cehegín, en sesión del Pleno celebrada el día 26 de octubre de 1990, propone el incremento de la cuantía de todos los conceptos que integran la tarifa.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de abril de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, si bien haciendo la observación de que la cuota bimestral de conservación de contadores debe estar incluida en el alquiler de dichos aparatos, en su caso.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cehegín, que se detallan a continuación:

- 1.—Derechos de conexión a la red ..... 5.350 ptas.
- 2.—Por cada m<sup>3</sup> de agua consumida ..... 53,50 ptas.
- 3.—Tarifa mínima bimestral:
  - a) Uso doméstico (20 m<sup>3</sup>) ..... 1.070 ptas.
  - b) Uso industrial (200 m<sup>3</sup>) ..... 10.700 ptas.
  - c) Hostelería, similares y talleres (40 m<sup>3</sup>) ..... 2.140 ptas.
  - d) Lavaderos (60 m<sup>3</sup>) ..... 3.210 ptas.
- 4.—Conservación de contadores:
  - a) Hasta 50 mm., al bimestre ..... 27 ptas.
  - b) Más de 50 mm., al bimestre ..... 85 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 12 de abril de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**4200 ORDEN de 8 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción o especialidad Auxiliar Sanitario.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción o Especialidad Auxiliar Sanitario, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín

Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27